

ATENCIÓN SEÑORES USUARIOS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, MEDIANTE RESUELTO N° 962 DEL 28 DE MAYO DE 2008; HA ESTABLECIDO LAS TARIFAS EN CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LEGAL EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 13 DEL DECRETO 261 DE 3 DE OCTUBRE DE 1995, QUE REGULA LA LEY 15 DE 1994 DE DERECHO DE AUTOR.

TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

(Estas tarifas empezarán a regir a partir del 12 de septiembre del 2008.)

SERVICIOS	TARIFA
Solicitud de inscripción de obra, producción o interpretación (titular persona natural)	B/. 5.00
Solicitud de inscripción de obra, producción o interpretación (titular persona jurídica)	B/. 10.00
Solicitud de inscripción de contratos u otros actos	B/. 10.00
Solicitud de copia autenticada de un documento (por páginas)	B/. 1.00
Solicitud de certificación de inscripciones de obras, Interpretaciones, producciones, contratos u otros actos.	B/. 5.00
Solicitud de certificaciones de historial de inscripciones	B/. 5.00 (por la primera página y B/. 1.00 por cada Adicional)
Solicitud de Adición o Modificación a una inscripción de obra, producción o interpretación	B/. 5.00
Solicitud de Adición o Modificación a Contratos u otros actos	B/. 10.00

Cualquiera otra solicitud que no esté mencionada en el artículo primero del Resuelto 962 causará un derecho de cinco balboas (B/.5.00)

Publicado en la **GACETA OFICIAL N° 26103**, de 12 de agosto de 2008.